



# Resolución Directoral Nacional N° 1842/ INC

Lima, 02 DIC. 2009

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1671/INC de fecha 05 de Noviembre de 2009, se declaró como patrimonio cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Carmen, del distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, región Ancash;

Que, con fecha 23 de noviembre de 2009, se recibió el Oficio N° 0107-2009-MDCHH/A emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital Chavín de Huantar, a través del cual se solicita la rectificación de la citada Resolución Directoral Nacional N° 1671/INC en el extremo que indica que la festividad señalada en el párrafo anterior se celebra del 04 al 12 de julio (undécimo considerando) y su día central es el 14 de julio (octavo y duodécimo considerando), debiendo decir que se celebra del 07 al 15 de julio y que el día central de la celebración es el día 16 del mismo mes;

Que, la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, mediante Informe N° 127-2009-DRECPC/INC del 25 de noviembre de 2009, informa que las fechas consignadas en la resolución fueron tomadas directamente del expediente técnico "La festividad de la Virgen del Carmen, Patrona de Chavín", el mismo que fue entregado al INC con documento suscrito por el Alcalde de la Municipalidad de Chavín de Huantar y demás autoridades representativas de la localidad. En ese sentido, se deduce que el alcalde citado y demás autoridades, incluido el párroco, han suscrito un documento que ha llevado a error a la administración por cuanto ellos son los involucrados directos de la festividad y pudieron detectar rápidamente estos errores antes de remitir el expediente técnico respectivo;

Que, el inciso 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Estando a lo visado por el Director de Gestión (e), la Directora de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral Nacional N° 1671/INC de fecha 05 de noviembre de 2009 en el extremo que señala, que la novena en honor a la venerada imagen de la Virgen del Carmen, del distrito de Chavín de Huantar, provincia de Huari, región Ancash, se lleva a cabo del 04 al 12 de julio (undécimo considerando) y el día central de la festividad es el 14 de julio (octavo y duodécimo considerando), debiéndose consignar que la citada novena se celebra del 07 al 15 de julio y que su día central es el 16 del mismo mes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CECILIA BAKULA BUDGE**  
Directora Nacional  
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

